

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palaeio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de Marzo de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 713.

Séptima Inspeccion general.

Provincia de Valladolid.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de corta-olivacion en cien hectáreas, en el monte titulado «Los Estados», pertenecientes al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de dos mil pesetas, hallándose á disposicion del público, en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 9 de Marzo de 1908.
—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 714.

El día 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmedo ó quien le represente y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de corta-olivacion en cincuenta hectáreas en el monte titulado «Cañamon», perteneciente al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de setecientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Segovia 9 de Marzo de 1908.
—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 715.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Zona de Valladolid.

Primer trimestre de 1908.

En las relaciones de descubiertos de la zona y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus

respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 10 de Marzo de 1908.
—El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

Zonas de Mota y Tordesillas, Villalon, Nava del Rey y 2.ª de Medina del Campo y Valoria la Buena.

Primer trimestre de 1908.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que

marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su periodo ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instruccion.

Valladolid 10 de Marzo de 1908.
—El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

NUM. 639.

CUERPO FACULTATIVO

DE

ARCHIVEROS BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

Museo Arqueológico Provincial

DE

VALLADOLID

Memoria anual reglamentaria correspondiente á 1907.

ILMO. SR.:

A los comienzos del año se verificó el traslado dentro del local de algunas obras para su mejor instalacion con arreglo á un estudio más detenido y con el fin de aprovechar todo lo posible las condiciones del establecimiento, que siendo muy poco proporcionado al número de objetos, y ofreciendo éstos la circunstancia de su diversidad de agrupaciones, muy incompletas además, se prestan con gran dificultad á la me-

tódica y bien ordenada clasificación.

Las operaciones á que esto da lugar son muy detenidas, pues á veces se trata de objetos cuyo tamaño ó estado de conservación exigen el mayor cuidado y esmero para ser removidos, pero no es posible prescindir de esto, si se quiere como es de rigor guardar el mejor orden en las exposiciones. Como consecuencia de estas tareas se llevó á cabo también una renovación completa de rótulos, cartelas y numeración de objetos.

La atención que ordinariamente se dedica á los visitantes de este Museo, ha tenido que ser muy detenida en el año transcurrido, ya por el aumento de los mismos, observado sobre todo en los meses de verano y otoño, como por la calidad de algunos muy inteligentes y amantes del arte antiguo, y también por haberse fotografiado y dibujado muchas obras por artistas de la localidad y extranjeros. Entre las personalidades que han examinado el establecimiento deben mencionarse: el Excmo. Sr. D. Joaquin Guillermo de Osma, el catedrático Sr. Baraibar, Mr. Orphino de Londres, Conde de Villegas, Mr. Bratli de Copenhague, M.^o Beatrice Hardie, D. Luis de Cuenca, nuestros compañeros D. José Ramon Melida y D. Salvador Rueda, con otros muchos que han demostrado especial complacencia.

El concurso mayor de visitantes en este año ha reconocido por causa la celebración de una fiesta de perfecto carácter histórico arqueológico, cual es un torneo al modo y usanza en lo posible de estos actos en la antigüedad. Por la índole de la fiesta y la de las personas que á la misma concurren el Museo se vió muy visitado, no solamente los días de la feria sino los anteriores y posteriores con cierta latitud, por el interés que habían despertado las cosas y objetos de otros tiempos, en olvido por la generalidad, y aun el que suscribe tuvo el honor de ser nombrado juntamente con el catedrático de Historia de esta Universidad, el Director de la Escuela de Bellas Artes, y un anticuario para una comisión examinadora de armas y trajes antiguos.

Durante el año se han continuado los trabajos de ordenación de índices y catalogación de objetos en la siguiente forma: Complemento de datos de origen, historia y arte de los objetos, como labor preparatoria para la redacción de nuevas papeletas y división de las mismas en tres secciones, ó sea Inventario, Catálogo y Monetario. Del primero se han redactado 296 papeletas, del Catálogo se han hecho 291 y del Monetario se han completado 376, verificándose por último las intercalaciones, correcciones y clasificaciones á que han dado lugar las anteriores tareas.

Con motivo del mayor número de visitantes que ha concurrido al Museo por las razones arriba mencionadas y de la mas adecuada colocación de las obras, fué preciso repetir la limpieza general que se hace todos los veranos, verificándola en éste al principio y fin de la temporada.

En el cuadro que acompaña á esta Memoria se expresan los pequeños aumentos habidos, procedentes de adquisición por compra, no obstante la falta de consignación para material científico, ó por donativo ó depósito.

Se han copiado por fotografía ó dibujo varias obras de la sección de Bellas Artes, principalmente de ornamentación gótica y renacimiento, en que es rico este Museo, muchos objetos de cerámica, por sus marcas y escudos y varias inscripciones interesantes, así como también adornos y formas de indumentaria.

De todos modos hay que lamentar la estrechez del local para las instalaciones, y mas que nada la falta de entrada independiente al mismo por hallarse en la antigua galería de antigüedades, que ignoro por qué causa no pasó á este Museo. Afortunadamente las Escuelas de Bellas Artes é Industrias han obtenido un nuevo local para ampliación, y es de esperar algún mayor desahogo en el del antiguo Colegio Mayor de Santa Cruz, pues en el interés de todos está la conveniente colocación de las ricas obras.

Alternando con las labores técnicas se han cumplido todas las tareas administrativas y despachado la correspondencia oficial, estando vigiladas y cuidadas las salas de exposición durante las horas reglamentarias por el portero de la dependencia.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. I. en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Valladolid veintuno de Febrero de mil novecientos ocho.—El Jefe, *Luis Perez Rubin*.—Es copia.—Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

CONCURSO DE GANADOS Y MAQUINARIA

ORGANIZADO POR LA

Asociación General de Ganaderos

que se celebrará en Madrid los días 22 al 27 de Mayo de 1908

(CONTINUACION).

GRUPO CUARTO Ganado de cerda

Sección 1.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza extremeña y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 2.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y de cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza andaluza ó portuguesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 3.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza gallega ó asturiana y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 4.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de razas mallorquina y alavesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 5.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 6.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de razas y procedencia extranjera, nacidos en España.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato.

Al ejemplar de más mérito, atendiendo á su raza, que haya formado lote en cualquiera de las Secciones anteriores.

Premio único, 400 pesetas.

NOTAS.—Aunque para los efectos de la clasificación los verracos formen lote con las hembras, se instalarán en el Concurso con la debida separación.

Si se presentaran ejemplares de razas no comprendidas en las Secciones del programa, el Jurado los incluirá en aquellas con las que tengan más afinidad por sus caracteres.

Si éstos fuesen por completo diferentes y el Jurado entendiese que no debían luchar dentro de la misma Sección con las razas que ésta comprenda, podrá acordar la formación de nueva Sección á los efectos de conceder un premio independiente.

GRUPO QUINTO

Maquinaria y memorias

Clase 1.^a

Maquinaria y aparatos relacionados con la alimentación de los ganados.

Sección 1.^a—Instrumentos y máquinas para la siega de forrajes y cereales.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 2.^a—Máquinas trilladoras y aventadoras.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 3.^a—Horcas, rastrillos y aparatos para recoger y cargar la hierba.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 4.^a—Prensas de heno ó paja.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 5.^a—Máquinas y aparatos corta pajas y corta raíces.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 6.^a—Máquinas y aparatos quebrantadores de granos y semillas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 7.^a—Malacates y motores. (Bombas, molinos, etc.)

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 8.^a—Básculas para el peso de animales y piensos.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 9.^a—Dinamómetros aplicables á prueba en la tracción.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Clase 2.^a

Maquinaria y aparatos utilizables para el aprovechamiento de los productos pecuarios.

Sección 10.—Tijeras y máquinas esquiladoras.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 11.—Aparatos y procedimientos que tengan por objeto la limpieza y mejora de la lana antes del esquila.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 12.—Modelos, planos y croquis de lavaderos de lanas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 13.—Aparatos para enfriar, esterilizar, desnatar y homogeneizar la leche.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 14.—Aparatos para la fabricación de manteca, elaborando ésta en el local del Concurso.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 15.—Aparatos para la fabricación de quesos de todas clases.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 16.—Muestras de quesos y mantecas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Clase 3.^a

Instalaciones para albergue y separación del ganado y técnica veterinaria.

Sección 17.—Modelos ó planos de cuadras, boyerizas, apriscos, pocilizos y cobertizos.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 18.—Cerramientos y cerralizaciones.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 19.—Instrumentos aplicables á la técnica y cirugía veterinaria.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

ADVERTENCIAS.—Las máquinas y aparatos que se expongan, tendrán rotulado su precio en venta.

El Jurado podrá ordenar se efectúen las pruebas que considere precisas y sea factible realizar.

Las tijeras y máquinas esquiladoras se probarán esquilando al ganado lanar que concorra al Concurso.

El Jurado, en esta parte del programa, ó sea la referente á maquinaria, podrá con-

ceder, dentro de cada Sección, los Diplomas y Menciones que estime oportuno.

Para la adjudicación de premios en las secciones 15 y 16, el Jurado tendrá en cuenta las condiciones de los aparatos y la calidad de los productos en los mismos elaborados.

Clase 4.ª

Memorias

Se concederán cuatro premios de 500 pesetas y las Menciones honoríficas que el Jurado determine á las cuatro Memorias inéditas de más mérito, á juicio del mismo, que traten de los asuntos siguientes:

1.º Creación, cultivo y mejora de prados naturales y artificiales. Procedimientos de cultivo; semillas forrajeras que mejor se adapten á los diferentes terrenos de secano y regadío en las distintas regiones ganaderas; métodos de recolección y conservación de forrajes; procedimientos para combatir los insectos y criptógamas que atacan á las plantas cultivadas; tubérculos y raíces y residuos industriales adecuados á la alimentación del ganado. A esta Memoria podrán acompañarse productos gráficos y fotografías de experiencias hechas en España.

2.º Métodos de alimentación y de racionamiento. Productos y residuos industriales que pueden utilizarse como pienso para el ganado. Preparación de los alimentos (maceración, cocción, trituración, división, etc.) Métodos de engorde. Utilización de grasas, gelatinas, sangre, cuernos, cueros y pesuñas. Mataderos modernos: su construcción, instalación y funcionamiento. Métodos modernos para el sacrificio de las reses.

3.º Procedimiento de ordeño y cuidados que deben observarse en esta operación. Máquinas ordeñadoras. Métodos y aparatos para el envase, conservación y expedición de la leche, quesos y mantecas. Elaboración de quesos y mantecas. Fabricación de caseína, lactosa y otros subproductos de la leche.

4.º Vulgarización de preceptos generales de higiene animal. Tratamiento y profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas de los ganados. Insecticidas, antisépticos, sueros, vacunas y específicos diversos.

Nota.—Estas Memorias deben presentar un carácter eminentemente práctico y hallarse escritas en forma concisa y clara, de modo que su lectura no ofrezca dificultad alguna para los ganaderos, aun para aquellos poco versados en estudios agronómicos. Al juzgar estas Memorias, el Jurado tendrá en cuenta los trabajos é investigaciones personales que hayan realizado sus autores acerca de la materia objeto de las mismas, considerando desde luego más dignos de recompensa aquellos estudios que se inspiren en resultados prácticos que las Memorias basadas en estudios abstractos, de carácter puramente teórico y que sólo representen un trabajo inteligente de recopilación.

Las Memorias ó trabajos deberán presentarse antes del día 30 de Abril próximo á la Asociación general de Ganaderos, enviando en un sobre, bajo determinado lema, el trabajo, y en otro cerrado y lacrado, con el mismo lema, el nombre del autor.

Una vez hecha la calificación de los trabajos, se procederá en el acto

de la adjudicación de premios, á abrir los sobres que contengan los nombres de los autores de los trabajos premiados. Los que no obtuvieran premios no se abrirán, y podrán ser recogidos por sus autores en el plazo de quince días, á contar de la terminación del Concurso. Los premiados podrán ser publicados por la Asociación de Ganaderos.

Durante el Concurso se darán Conferencias prácticas relacionadas con la producción forrajera; métodos de reproducción y cría; industrias lácticas y lanar, y empleo y técnica de las inoculaciones y vacunas de los ganados.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 712.

Alaejos.

Hallándose terminado el proyecto de repartimiento del impuesto de consumos que ha de regir en el corriente año, en virtud de lo que dispone el Reglamento vigente del ramo, se halla expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él incluidos, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Alaejos 9 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Alfonso Mela.

Núm. 696.

Campaspero.

Se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector de carnes de esta localidad con el sueldo anual de setenta pesetas.

El plazo para el concurso es el de treinta días á contar desde la publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia; el agraciado con opción á igualarse con todos los ganaderos comprendidos en el cuaderno pecuario.

Campaspero 6 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Mansueto García.

NUM. 698.

Carpio.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que juzguen conveniente; debiendo advertir que transcurrido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Carpio 7 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Ramon Gimenez.

NUM. 711.

Medina de Rioseco.

Hallándose vacante por renuncia del que la desempeñaba una de las plazas de Practicante para el servicio de cirugía menor del Hospital y vecinos pobres de esta Ciudad, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado anunciar su provisión.

Los que deseen optar á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el papel timbrado correspondiente, acompañadas de los documentos que acrediten su idoneidad para el desempeño del cargo expresado, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Medina de Rioseco á 5 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Tomás Alonso Serrano.

Núm. 708.

Nava del Rey.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de esta Corporación, que se halla dotada con el sueldo anual de dos mil pesetas, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad por el plazo de treinta días contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los que aspiren, que habrán de contar como minimum seis años de servicios como Secretario de Ayuntamiento en población mayor de cuatro mil habitantes, presentarán sus instancias documentadas en esta oficina municipal en el plazo antes señalado.

Nava del Rey 9 de Marzo de 1908.—Lucas Cruzado.

Núm. 700.

Olivares de Duero.

Terminado el padrón de cédulas personales para 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de diez días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el «*Boletín oficial*» de esta provincia, advirtiéndose á los contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Olivares de Duero siete de Marzo de 1908.—El Alcalde, Benigno Sanz.

NUM. 686.

Simancas.

El proyecto de concurso celebrado por este Ayuntamiento con Doña Marcelina García de la Seca con fecha 4 de Noviembre

de 1907 para la adquisición de un terreno destinado á edificar un matadero público por el precio de 1.750 pesetas se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días á contar desde la inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que tanto éste como todo el diligenciado del expediente pueda ser examinado por estos vecinos y formalizar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas y pertinentes; todo en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el caso 5.º de la Regla 10.ª de la Real orden de 19 de Julio de 1901; pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Simancas 6 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Francisco Herrero.

NUM. 701.

Trigueros.

Terminadas las cuentas del Pósito de este distrito municipal correspondientes á los años 1906 y 1907, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia á fin de que puedan ser examinadas por cuantos los crean conveniente, previniéndoles, que transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Trigueros 7 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Gregorio Santiago.

Núm. 685.

Valdunquillo.

El repartimiento que por el cupo de la Contribución de consumos y el de paja para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se hallan terminados y expuestos al público en la Casa Consistorial por el término de ocho días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las quejas de agravios de que se crean asistidos; en el bien entendido que transcurridos aquellos sin haberlo verificado, se tendrán por extemporáneas las que se presenten despues.

Valdunquillo 4 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Gil Burgos.

NUM. 702.

Villalar.

Formadas las cuentas del Pósito correspondientes al año de 1907 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Villalar 6 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Teófilo Vidal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 707.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.
EDICTO.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que para ejecutar la sentencia dictada en un juicio de mayor cuantía seguido por el Procurador Lopez García, á nombre de D. Rogelio Rodríguez y su mujer Doña Leovigilda Salse-ro, contra D. Dámaso Carró Rodríguez y su hija menor Josefa, se venderá en subasta pública el día veintisiete de Abril próximo á las diez y media de la mañana, la finca urbana que sigue:

Una casa en el casco de esta Ciudad, calle de las Huelgas, número ocho, que linda por el costado derecho entrando con casa de Raimundo García, y por el izquierdo y parte accesoria con propiedad de Doña Mercedes Puertas; la figura de su planta es un polígono irregular en cuyo perímetro hay comprendida una superficie de doscientos catorce metros cincuenta y nueve centímetros, de los cuales ciento veintitres metros y ochenta y nueve centímetros son edificados, setenta y seis metros y setenta y dos centímetros son de corral donde hay un pozo de aguas claras y los restantes trece metros y noventa centímetros una cuadra; consta la casa de planta baja, principal y segundo piso, con desván y cubierta de tejado.

El tipo de subasta es el de siete mil quinientas pesetas, sin que se admita postura inferior.

Podrán ser licitadores personas extrañas; para tomar parte en el remate se consignará previamente el diez por ciento de la tasación y que los títulos de propiedad son: dos testamentos de adjudicación de bienes por fallecimiento de Doña Secundina Perez Perez, presentados por los litigantes, y que llevan fecha veinticinco de Mayo y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, los que podrán examinarse en la Escribanía del que autoriza en días y horas hábiles.

Dado en Valladolid á nueve de Marzo de mil novecientos ocho.—Adolfo Serantes.—El Escribano, Licenciado, Emilio Frías.

68

Núm. 716.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me

hallo instruyendo sobre muerte de un hombre desconocido, como de unos cuarenta y cinco años de edad, vestido al cuerpo con camisa de tela oscura y las piernas con calzoncillos y próximo á él tenía una chaqueta de paño vieja, un chaleco de lo mismo muy usado, una blusa azul, un pantalon de rayadillo, una manta á cuadros blancos y color café, un saco, un pedazo de alfombra vieja, un cinto de correa, un pañuelo moquero, una boina azul muy usada y una cayada de madera; á cuyo hombre se le encontró cadaver el día de ayer en la vía férrea del Norte en término de esta Ciudad en el kilometro doscientos cuarenta y siete, que habia sido arrollado por un tren; en cuyo sumario he acordado llamar á cuantas personas puedan dar razón de quién sea dicho hombre, las que comparecerán en este Juzgado con el objeto de recibirlas declaración para el esclarecimiento y de averiguar los móviles que hayan existido para cometer el hecho de autos.

Dado en Valladolid á dos de Marzo de mil novecientos ocho.—Carlos Hernandez.—P. S. M., Celestino Suarez.

Núm. 730.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Carlos Hernandez Martin, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos declarativos de menor cuantía, hoy ejecución de Sentencia promovidos por Don Juan Trueba Pardo, vecino de esta Ciudad, contra Doña Antolina Rico García y su hijo D. Marcelino Sanchez Rico, vecinos de Iscar, sobre pago de pesetas, en los que se embargaron á los demandados los bienes siguientes:

Bienes de Doña Antolina Rico.

1.º Una participacion de mil quinientas pesetas noventa y un céntimos, en una casa proindivisa, sita en el casco de Iscar y su calle Real, número cincuenta y cuatro, de habitacion alta y baja con un corral, que linda por la derecha según se entra con otra de herederos de Roman Martin, por la izquierda herederos de Juan Sanchez, por la espalda con Quiterio Enhorabuena y por el frente con referida calle; tasada esta participacion para la venta en mil seiscientas pesetas.

2.º Ciento treinta y dos pesetas veinticinco céntimos que en usufructo le corresponden en la finca urbana ya descrita y cuya nuda propiedad corresponde á D. Marcelino Sanchez, tasado en cien pesetas.

3.º Un corral situado en la calle de los Hoyos, en el cual existe un pajar, y linda todo en junto por Oriente con expresada calle, Mediodía casa de Ciriaco Sanchez, Poniente Tomás Martin y Norte

Prudencio San Miguel, tasado todo en cuatrocientas pesetas.

Bienes de D. Marcelino Sanchez.

4.º Ciento treinta y dos pesetas veintiseis céntimos en la nuda propiedad de la casa descrita, sita en la calle Real, número cincuenta y cuatro, cuya parte fué tasada para la venta en doscientas pesetas.

Total, dos mil trescientas pesetas.

A instancia del demandante he acordado sacar á pública subasta los expresados bienes por término de veinte días, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día *once de Abril próximo á las doce* de la mañana en este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se suplirá previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid á seis de Marzo de mil novecientos ocho.—Carlos Hernandez.—P. S., Vicente Alvarez Busto.

69

Núm. 691.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Marcial Mouroy Villar, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, si bien se presume debe encontrarse en la provincia de Vizcaya trabajando en alguna de las minas de los partidos de Bilbao ó Valmaseda, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Vizcaya, se constituya en la Cárcel de este partido en prision provisional acordada por la Audiencia de Valladolid en auto de cuatro de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y en cargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido caso de ser habido, de expresado Marcial Mouroy Villar.

Dado en Nava del Rey á veintiocho de Febrero de mil novecientos ocho.—Santiago Alvarez.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

Núm. 692.

NAVA DEL REY.

Don Santiago Alvarez Martin, Juez de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones Gerardo Virumbrales Aguirre, vecino que fué de esta Ciudad y posteriormente de Bilbao, de cuya villa se ausentó en el mes de Septiembre último, ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de las provincias de Vizcaya y Valladolid, comparezca en este Juzgado y sea reducido á prision á fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en expresada causa por la Audiencia de Valladolid, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en cargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la Cárcel de este partido de expresado Gerardo Virumbrales Aguirre, caso de ser habido.

Dado en Nava del Rey á veintiocho de Febrero de novecientos ocho.—Santiago Alvarez.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 695.

Parque Administrativo de Suministro de Valladolid.

Nota de las compras de artículos verificadas en el mes de Febrero en este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo.

En el Parque.

Día 26.—15 quintales métricos de harina de 1.ª clase á 38 pesetas uno.

Idem.—6 id. id. de sal á 15 idem idem.

Idem.—5 id. id. de jabon á 95 idem idem.

Día 28.—180 id. id. de carbon de encina á 9'65 id. id.

Idem.—140 id. id. de carbon de cok á 5'50 id. id.

En el Depósito de Ciudad Rodrigo.

Día 26.—2 quintales métricos de sal á 12'50 pesetas uno.

Idem.—45 id. de carbon de encina á 8'50 id. id.

Valladolid 5 de Marzo de 1908.—El Jefe del Detall, Francisco Sanz.—V.º B.º, El Director, Fábregas del Pilar.

Imprenta del Hospicio provincial.